

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.



En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

	Pesetas.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15 "

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 1.º de Octubre de 1872.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Valencia.**—El domingo, á las cinco de la tarde, fué sorprendido y sitiado el cabecilla Sanz y su partida en Masía de Mulct, á una legua de Vinaroz, por el Comandante Romero con dos compañías del Infante, y despues de una hora de fuego, entrada la noche lós batió completamente, cogiéndoles 52 prisioneros entre sanos y heridos con todas sus armas y municiones. El cabecilla Sanz, hijo, herido de bayoneta. Por nuestra parte heridos un cabo y dos soldados y el Secretario del Ayuntamiento de Freginals, que servia de guia, y un Capitan, un Teniente, dos sargentos y cuatro soldados contusos.

**Cataluña.**—El Capitan general se encontraba el dia 28 en Puigcerdá, de donde saldria para perseguir á la faccion Saballs que debia hallarse en los pueblós de Aljs y Martinet, en la provincia de Lérida.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del dia 2 de Octubre de 1872.)

Los telegramas de Cataluña recibidos durante las últimas 24 horas no señalan acontecimiento alguno de importancia.

En el resto de la Península reina tranquilidad.

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 193.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion se comunica á este Gobierno de provincia la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 22 de Mayo último, lo siguiente:—Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar lo siguiente:—En vista del escrito que con fecha 4 de Marzo próximo pasado dirigió V. E. á este Ministerio dando cuenta de no haberse presentado en la plaza de Cádiz el 2.º Ayudante Médico 1.º de Ultramar D. Francisco Rodriguez Picado, en cuyo punto debió embarcar con el primer batallon provisional expedicionario á Cuba, al que fué destinado por Real orden de 14 de Febrero último, sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 11 del actual, se ha servido disponer que el mencionado Oficial Médico sea baja definitiva en el ejército, sin que en ningun tiempo pueda volver á él, publicándose esta resolucion en

la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, dándose conocimiento de la expresada medida á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades de la provincia.

Soria, 3 de Octubre de 1872.

El Gobernador,  
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 194.

Hallándose vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia de Agreda á Vozmediano, Aldehueta, La Cueva, Beraton y Borobia, por traslacion del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 567 pesetas, he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* para que los aspirantes á la misma puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno dentro del termino de un mes, á contar desde la fecha de esta circular.

Soria, 3 de Octubre de 1872.

El Gobernador,  
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 195.

Prevengo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Emeterio Echevarría, y, caso de ser habido, lo conduzcan á este Gobierno.

Soria, 2 de Octubre de 1872.

El Gobernador,  
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 196.

Queda acantonado el ganado lanar de Domingo Blanco, Isidoro Yusta y Francisco Poza, vecinos de Caltojar, habiéndose designado la demarcacion de sus límites en la forma siguiente:

Para los ganados lanares de Domingo Blanco é Isidoro Yusta da principio donde dicen el Alto de la Carnecería, dando vista á los Ontanillos á dar al portillo; sigue guardando los sembrados de la Lobera á dar á una tierra de Genaro Casado, donde dicen el Carril; desde ésta á una tierra de Wenceslao Barca en la senda que va á la Torre de la Ojaraca, sigue por el Salegar á dar á dicha Torre, continúa la cumbre adelante y aguas vertientes á dar al término de Bordecoréx y mojon de Valdemiñon; desde éste sigue toda la mojonera de este pueblo con la de Bordecoréx, á dar al corral titulado de Cachucho y mojonera de

Rello; siguié ésta á dar al primer mojon del término de La Riba, y desde éste al río Escalote y hocino del Grajanajo; continúa guardando el coto redondo de Valparaiso por la cerrada de la Barrena, guardando las cuésta tituladas de la Dehesa y por las Ontanillas, via recta, á empalmar con el primer mojon.

Este terreno, que es para ámbos rebaños, se divide del modo siguiente: Da principio la division en la cerrada de la Barrena, siguiendo por el Muleto al Salegar de las Sendillas, y desde este punto al Portillo de la Mata á buscar la senda de los Pedorubios; desde ésta al cantero adelante á dar al corral de Cipriano Ranz en dichos Pedorubios; y desde éste, por una tierra de Zapata, via recta, al corral de Cachucho y mojones de Rello; quedando por consiguiente para el ganado de Isidoro Yusta, por esta division, la parte del Saliente, y para el de Domingo Blanco, la del Poniente.

Linda todo el Saliente mojonera de Bordecoréx, terrenos baldíos y labores de este pueblo; Mediodia mojoneras de Rello y parte de La Riba; Poniente, huerta y coto redondo de D. Vicente Fuenmayor; y Norte, la dehesa boyal y propiedades particulares de este termino.

Para el ganado lanar de Francisco Poza se le señala la raya siguiente: Da principio en el hocino de Valdevillora; sube la Solana arriba á dar al monte de dicho Valdevillora; continúa el vertiente arriba á dar a una tierra de Francisco Palazuelos en la Fuente de Juan Moron; desde ésta, por otra de Bernardo Almería; senda de los Pedazos de los Sillarones á tierra de Manuel Carrasco en la Pinilla; continúa á dar al paso de la Pedrogila y senda de Caba-buey, via recta á la roza de Alconera, guardando los límites de ésta á dar á la mojonera de La Riba y alto de Valdelupie; sigue la mojonera de La Riba y Alto del Molar; y desde éste guardando la huerta del Valparaiso á dar al Selvar del hocino y su paso, donde se le concede el aguadero, y desde éste á buscar el primer mojon.

Son sus límites por el Saliente, huerta de Don Vicente Fuenmayor; Mediodia, término de La Riba; Poniente, monte de Alconera; y Norte, labores del pueblo.

Soria, 26 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,  
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado-Montes.

Queda rigurosamente acotado para toda clase de ganados el terreno recorrido por el incendio ocurrido durante los dias 30 y 31 de Agosto último y 1.º y 2.º del mes actual en los sitios denominados *Peña de Gujarro* y *Robledo del monte pinar de San Leonardo*; estando comprendido dicho terreno entre mojones de piedra colocados 12 al Norte, lindantes con el Rojo remonico; 12 al Sur, con el Robledo; 12 al Este y otros 16 al Oeste, con el término de Covalada.

Los contraventores incurrirán en las responsabilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Soria, 30 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,  
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Junio último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento (1).

BIENES DEL CLERO.

Partido de Almazan.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta...	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas...	Céntimos.	
El Ayuntamiento	Abanco	1	Censo	Iglesia	8 Setbre.	10	30	1868 á 71.
El mismo	Idem	2	idem	Monjas	idem	34	12	1868 á 71.
D. Antonio Recacho	Idem	3	idem	Idem	idem	55	50	1868 á 71.
Matias Garcia	Idem	4	idem	Idem	idem	6	60	1868 á 71.
Hereds. de M. Beato	Idem	5	idem	Idem	idem	36		1868 á 71.
D. Luis Yubero	Alaló	6	idem	Las Animas	idem	8	25	1870 y 71.
Francisco Romanillos	Idem	7	idem	Idem	idem	2	48	1870 y 71.
Rafael Anton	Idem	10	idem	Iglesia	idem	8	25	1867 á 71.
Santos Sanz	Idem	26	idem	Cabildo	idem	121		1868 á 71.
D. Ines Sanz	Almazan	24	idem	Idem	idem	116		1869 á 71.
D. Julian Torrubia	Idem	30	idem	Idem	idem	5		1871.
Pablo Lopez	Idem	33	idem	Idem	idem	50		1870 y 71.
Miguel Garcia	Idem	45	idem	Idem	idem	2	6	1870 y 71.
Lorenzo Garcia	Idem	55	idem	Claros	idem	6	71	1868 á 71.
Martin La Call	Idem	68	idem	Cabildo	idem	7	36	1870 y 71.
Antonio Rello	Arenillas	90	idem	Idem	idem	2	75	1870 y 71.
Cayetano Rello	Idem	96	idem	Idem	idem	9	9	1870 y 71.
El Ayuntamiento	Aguilera	99	idem	Idem	idem	8	25	1871.
Francisco Molina	Idem	101	idem	Veracruz	idem	4	50	1870 y 71.
J. Manuel Moreno	Berlanga	104	idem	Cabildo	idem	12	50	1867 á 71.
Gregorio Chacobo	Idem	113	idem	Idem	idem	14	57	1869 á 71.
Francisco Soria	Idem	117	idem	Idem	idem	13	53	1868 á 71.
Baltasar de Diago	Idem	118	idem	Idem	idem	20	63	1867 á 71.
Rafael Lafuente	Idem	119	idem	Idem	idem	19	77	1868 á 69.
D. Teresa Lopez	Idem	120	idem	Idem	idem	7	50	1867 á 71.
D. Manuel Campuzano	Idem	121	idem	Idem	idem	6	42	1868 á 71.
Cirilo Moreno	Idem	129	idem	Idem	idem	15		1867 á 71.
Manuel Córdoba	Idem	134	idem	Idem	idem	38		1868 á 71.
Fermin Izquierdo	Idem	137	idem	Idem	idem	67	50	1867 á 71.
Ciriaco Miranda	Idem	140	idem	Concepcion	idem	16	50	1868 á 71.
Manuel Latorre	Idem	147	idem	Iglesia	idem	15	38	1869 á 71.
El mismo	Idem	148	idem	Cabildo	idem	9		1869 á 71.
Rafael Lafuente	Idem	149	idem	Concepcion	idem	16	50	1868 á 71.
D. Maria Isla	Idem	152	idem	Idem	idem	10	25	1869 á 71.
D. Marcos Badorrey	Idem	161	idem	Cabildo	idem	16	48	1867 á 71.
Andrés Badorrey	Idem	168	idem	Concepcion	idem	28	75	1867 á 71.
Antonio Gonzalo	Brias	170	idem	Idem	idem	4	13	1871.
Angel Yagüe	Idem	171	idem	Cabildo	idem	8	75	1869 á 71.
Miguel Oliva	Idem	174	idem	San Justo	idem	6	75	1869 á 71.
José Estéban	Idem	176	idem	Cabildo	idem	14	80	1869 á 71.
Antonio Gil	Caltojar	196	idem	Concepcion	idem	24	75	1869 á 71.
Martin Anton	Idem	197	idem	Idem	idem	14	25	1869 á 71.
Antonio Barca	Idem	198	idem	Cabildo	idem	12	38	1869 á 71.
El Ayuntamiento	Idem	199	idem	Idem	idem	41	12	1871.
Tomás Barca	Idem	200	idem	Idem	idem	25	68	1866 á 71.
El Ayuntamiento	Idem	202	idem	Claros	idem	61	6	1871.
Donato Almería	Idem	205	idem	Concepcion	idem	8	25	1871.
Tomás Ransanz	Idem	207	idem	Idem	idem	24	75	1869 á 71.
Pedro Yubero	Idem	211	idem	Idem	idem	4	50	1870 y 71.
Fermin Carrasco	Idem	214	idem	San Roque	idem	6	18	1869 á 71.
Francisco Yubero	Idem	215	idem	Concepcion	idem	9	38	1867 á 71.
Santos Jimenez	Cañamaque	218	idem	Animas	idem	9	88	1869 á 71.
Felipe Anton	Casillas	238	idem	Cabildo	idem	7	42	1869 á 71.
El Ayuntamiento	Ciruela	244	idem	Concepcion	idem	46		1868 á 71.
Telesforo Moreno	Idem	248	idem	Cabildo	idem	18	54	1869 á 71.
El Ayuntamiento	Idem	250	idem	Idem	idem	56	25	1867 á 71.
José de Diego	Fuentelárbol	252	idem	Idem	idem	8	25	1871.
Eugenio Verde	Idem	253	idem	San Miguel	idem	24	75	1869 á 71.
El Ayuntamiento	Idem	255	idem	Linares	idem	99		1868 á 71.
Santiago las Heras	Idem	256	idem	Racioneros	idem	49	50	1869 á 71.
José Contreras	Fuentelmonje	259	idem	Santisimo	idem	25	63	1869 á 71.
Pablo Perez	Idem	266	idem	Curato	idem	8	25	1870 y 71.
Miguel Burgos	Idem	267	idem	Cofradia del Rosario	idem	4	7	1871.
Julian Latorre	Idem	272	idem	Monjas	idem	24	75	1869 á 71.
Julian Lafuente	Idem	273	idem	Idem	idem	24	75	1869 á 71.
El Ayuntamiento	Fuentepinilla	276	idem	Cabildo	idem	74	25	1869 á 71.
Manuel Cabildo	Hortezuela	279	idem	Idem	idem	20	63	1867 á 71.
Antonio Cayuela	Lumias	281	idem	Concepcion	idem	16	50	1870 y 71.
Manuel Rello	Idem	282	idem	Cabildo	idem	12	38	1869 á 71.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas....	Céntimos.	
D. Francisco Arribas	Lumias	285	Censo	Cabildo	8 Setbre.	14	44	1868 á 71.
Antonio Espeja	Idem	287	idem	Idem	idem	6	45	1869 á 71.
Lorenzo Isla	Idem	289	idem	Idem	idem	13	52	1869 á 71.
Estéban Rello	Idem	292	idem	Animas	idem	13	64	1869 á 71.
Rafael Blanco	Idem	293	idem	Idem	idem	16	2	1869 á 71.
Manuel Castillo	Majan	301	idem	Iglesia	idem	6	19	1871.
Jose Cabero	Idem	303	idem	Idem	idem	7	18	1870 y 71.
Miguel Muñoz	Matamala	307	idem	Idem	idem	2	25	1871.
Bernardo Ramos	Monteagudo	311	idem	Curato	idem	24	75	1869 á 71.
Ramon Redondo	Idem	312	idem	Idem	idem	33		1868 á 71.
Francisco Beltran	Idem	316	idem	Monjas	idem	33	75	1869 á 71.
Blas de Miguel	Matute	319	idem	Animas	idem	8	2	1871.
Gaspar Garcia	Monasterio	321	idem	Iglesia	idem	8	25	1871.
Manuel Estéban	Idem	322	idem	Curato	idem	7	50	1871.
Juan Jimenez	Momblona	330	idem	San Roque	idem	3	58	1870 y 71.
Rafael Lopez	Nafria	332	idem	Cabildo	idem	8	25	1871.
Baudelio Soria	Idem	333	idem	Curato	idem	4	13	1871.
Estéban Andrés	Nodalo	336	idem	Racioneros	idem	16	88	1867 á 71.
El Ayuntamiento	Osona	344	idem	Beneficiados	idem	49	50	1869 á 71.
Eusebio Gonzalo	Puebla	345	idem	Claras	idem	4	13	1871.
Juan Giraldo	Seron	370	idem	Cabildo	idem	45		1867 á 71.
Acisclo Gareia	Tajueco	380	idem	Idem	idem	24	75	1869 á 71.
Antonio Isla	Idem	381	idem	Concepcion	idem	14	84	1869 á 71.
Felipe Almazan	Idem	382	idem	Veracruz	idem	12	38	1869 á 71.
Francisco Almazan	Idem	383	idem	Iglesia	idem	12	38	1869 á 71.
Jerónimo Castillo	Torlengua	386	idem	Monjas	idem	9	97	1869 á 71.
El Ayuntamiento	Valderodilla	396	idem	Idem	idem	37	50	1870 y 71.
Hereds. de Felipe Lopez	Idem	397	idem	Capellanes	idem	4	95	1871.
D. Manuel Maqueda	Idem	398	idem	Cabildo	idem	16	50	1871.
Andrés Miguel	Velilla de los Ajos	399	idem	Monjas	idem	16	37	1869 á 71.
Gregorio Gomez	Idem	400	idem	Idem	idem	40	68	1866 á 71.
Juan Garcia	Villasayas	401	idem	Cabildo	idem	9	23	1870 y 71.
J. M. Martinez	Idem	402	idem	Idem	idem	24	75	1869 á 71.
Juan Negrodo	Idem	403	idem	Idem	idem	13	88	1869 á 71.
Antonio Ruiz	Idem	404	idem	Animas	idem	16	50	1868 á 71.
Herds. de Felipe Torre	Idem	405	idem	Idem	idem	12	38	1869 á 71.
Id. de Antonio Cercadillo	Idem	406	idem	Idem	idem	7	15	1869 á 71.
D. Damian Pastor	Idem	408	idem	Idem	idem	9	88	1869 á 71.
Herds. de Brígida Rodrigo	Idem	409	idem	Idem	idem	16	50	1868 á 71.
Id. de Alonso Yusta	Idem	410	idem	Idem	idem	11	25	1869 á 71.
Id. de Gregorio Abad	Idem	412	idem	Idem	idem	20	63	1867 á 71.
Id. de J. Fabian Yusta	Idem	413	idem	Idem	idem	12	38	1869 á 71.
D. Manuel Muñoz	Paones	348	idem	Monjas	idem	27	23	1869 á 71.
El Ayuntamiento	Idem	349	idem	Cabildo	idem	18	88	1869 á 71.
Hereds. de Maria Anton	Villasayas	414	idem	Animas	idem	10	9	1870 y 71.
D. José Lopez	Idem	415	idem	Idem	idem	12	38	1869 á 71.
Felipe Pastor	Idem	417	idem	Idem	idem	6	75	1870 y 71.
Vicente Anton	Idem	418	idem	Idem	idem	12	38	1869 á 71.
Teodoro Alonso	Idem	420	idem	Idem	idem	4	81	1869 á 71.
Valentin Ortega	Idem	422	idem	Iglesia	idem	14	58	1869 á 71.
Santiago Isla	Idem	423	idem	Idem	idem	6	18	1869 á 71.
Herds. de Juan Yusta	Idem	424	idem	Santa Maria	idem	6	33	1869 á 71.
D. Toribio de Diego	Idem	426	idem	Iglesia	idem	6		1869 á 71.
Herds. de José Huerta	Idem	427	idem	Idem	idem	33	75	1869 á 71.
D. Lázaro Latorre	Idem	428	idem	Idem	idem	31	50	1869 á 71.
Vicente Anton	Idem	430	idem	Concepcion	idem	7	42	1869 á 71.
Felipe Torre	Idem	431	idem	Idem	idem	9	88	1869 á 71.
Francisco Garcia	Idem	432	idem	Monjas	idem	16	50	1870 y 71.
Manuel Ruiz	Idem	433	idem	Idem	idem	7	42	1869 á 71.
Felipe Pastor	Idem	434	idem	Idem	idem	12	21	1870 y 71.
Teodoro Alonso	Idem	436	idem	Idem	idem	14	87	1869 á 71.
Gregorio Moreno	Idem	438	idem	Idem	idem	20	63	1867 á 71.
						2570	12	

### SECCION CUARTA.

#### PROMOTORIA FISCAL

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA.

*Circular á los Fiscales municipales.*

Los Fiscales municipales que á la fecha de la inserción de la presente circular en el *Boletín* no hubieren remitido á esta Fiscalía las ternas de suplentes para los mismos cargos, conforme á lo ordenado en el art. 66, en relacion con el 790 de la ley orgánica del Poder judicial, cuidarán de hacerlo á la mayor brevedad para no expenerse á que en su

día se les exija la responsabilidad á que se hubiesen hecho acreedores por esta omision.

Ruego á los Alcaldes de los respectivos distritos den conocimiento de esta circular á los Fiscales municipales, quienes cumplirán estrictamente con lo en ella prevenido.

Soria, 30 de Setiembre de 1872. =El Fiscal-sustituto, Pio NAVARRO.

**Ayuntamiento constitucional de Agreda.**  
Don Juan Laguna, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente

año, se encuentra la correspondiente al día 21 de corriente mes, que copiada á la letra es como sigue:

Se abrió por el Sr. Presidente D. Manuel Zabalza Omeñaca, primer Teniente Alcalde con funciones de Alcalde por licencia del propietario, con asistencia de los Sres. D. Félix Bonilla, D. Julián Lapeña, don Angel Sevillano y D. Isidro Valenciano, quienes componen el Ayuntamiento de esta poblacion; y leída por mí el infrascrito Secretario, de orden del señor Presidente, el acta de la sesion anterior, fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose este distrito municipal dividido en tres colegios electorales, y resultando de ellos algun entorpecimien-

to, ya porque los electores se hallaban anteriormente acostumbrados á acudir á sólo dos colegios que siempre han existido, ya por la mejor division de esta poblacion y su término, puesto que el rio Queiles que la atraviesa por medio es la mejor línea divisoria para separar los dos colegios, y ya tambien por las dificultades con que se tropieza al nombrar las mesas electorales, tanto interinas como definitivas para los tres colegios, puesto que algunas veces, como ya ha sucedido, no se encuentran electores suficientes que sepan leer y escribir para que las constituyan: para vencer estos inconvenientes era preciso alterar y modificar la division de este distrito, designando sólo dos colegios, que se denominarán de la *Sala Consistorial* el uno y el otro de la *Escuela de niños*, constituyendo la línea divisoria de ambos el rio Queiles que atraviesa la poblacion, y en su vista proponia al Ayuntamiento que así se acordase.

Enterada la Corporacion municipal de lo manifestado y propuesto por el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta la utilidad y conveniencia que ha de reportar á los electores de este distrito municipal el que el mismo quede reducido á dos colegios electorales, así como los inconvenientes que han de evitarse con esta reforma; y despues de discutido suficientemente este asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que este distrito municipal quede reducido á dos colegios electorales, que se denominará el uno de la *Sala Consistorial* y el otro de la *Escuela de niños*, formando la línea divisoria de ambos en toda la poblacion y su término municipal el rio Queiles que la atraviesa: que este acuerdo se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta poblacion, para que los vecinos y domiciliados del término puedan hacer las reclamaciones que contra él creyesen oportunas; y que aprobado que sea este acuerdo por la Comision provincial y el Sr. Gobernador civil, se declare definitivamente la division á que el mismo se refiere.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando la presente acta, de que yo el Secretario certifico. =Manuel Zabalza. =Félix Bonilla. =Julian Lapeña. =Angel Sevillano. =Juan Laguna, secretario.

Concuerda con su original á que me remito.

Y para los efectos que en la misma se proponen, expido la presente que firmo, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Agredá á veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos. =JUAN LAGUNA. =V.º B.º =El Alcalde accidental, MANUEL ZABALZA.

#### Ayuntamiento de Herreros.

Don Juan Pedro Torroba, Secretario del Ayuntamiento popular del mismo.

Certifico: Que en libro de actas de dicha Corporacion, correspondiente al año actual, aparecen los acuerdos tomados por la misma desde 1.º de Febrero último hasta el 28 de Abril, cuyo contenido en extracto es como sigue:

*Sesion del dia 1.º de Febrero de 1872.*

Reunido el Ayuntamiento saliente á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roque Romera, éste recibió y dió posesion de sus cargos á los nuevos Concejales; y verificada esta operacion, se retiró del asiento.

Constituido el nuevo Ayuntamiento con los señores D. Manuel Romera, D. Andrés Carnicero, Don José Moreno, D. Felipe Andrés, D. Faustino Ramos, Don Pedro Moreno y D. Roman Romera; bajo la presidencia del primero, honrado con el mayor número de los sufragios, se procedió acto continuo á la eleccion de Alcalde en votacion por papeletas, resultando electo por seis votos D. Faustino Ramos, con-

tra uno que obtuvo D. Pedro Moreno, siendo el primero proclamado Alcalde, pasando en seguida á ocupar la presidencia. Acto continuo se procedió en igual forma al nombramiento de Síndico y suplente, y resultó electo por cuatro votos D. Pedro Moreno y para suplente D. Felipe Andrés. Dada posesion por el señor Presidente al Síndico y suplente, así como á los demás concejales por su orden, D. Manuel Romera, regidor primero; D. Andrés Carnicero, regidor segundo; D. José Moreno, regidor tercero; D. Felipe Andrés, regidor cuarto; D. Pedro Moreno, regidor quinto; y D. Roman Romera, regidor sexto; y por último, quedaron designados para celebrar sesiones ordinarias los domingos de cada semana á las diez de la mañana, con lo que se terminó la sesion inaugural.

*Sesion del dia 4 de Febrero de 1872.*

Fué leida y aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

*Sesion del dia 11 de Febrero de 1872.*

Leida el acta anterior, fué aprobada. Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

*Sesion del dia 18 de Febrero de 1872.*

Reunido el Ayuntamiento y leida el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia recibida despues de la última sesion, quedando enterada la Corporacion y acordando se dé exacto cumplimiento.

*Sesion del dia 25 de Febrero de 1872.*

Reunido el Ayuntamiento en pleno y leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia recibida en la semana, quedó enterada la Corporacion. Se acordó citar á los interesados en el reemplazo para que concurran á la rectificacion del alistamiento que tendrá lugar el domingo 3 de Marzo venidero.

*Sesion del dia 3 de Marzo de 1872.*

Fué leida y aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia de la semana. Se levantó la sesion, y se constituyó el Ayuntamiento en las operaciones del reemplazo y practicó la rectificacion del alistamiento á presencia de los interesados y demás concurrentes.

*Sesion del dia 10 de Marzo de 1872.*

Reunido el Ayuntamiento en pleno, fué leida y aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

*Sesion del dia 17 de Marzo de 1872.*

Se leyó y aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acordó nombrar una comision para inspeccionar el camino real antiguo que cruza por la dehesa de San Andrés, por haberse intrusado en dicho camino los propietarios con las labores, á fin de que se coloquen los mojones en su estado primitivo.

*Sesion del dia 24 de Abril de 1872.*

Se leyó y aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

*Sesion del dia 31 de Marzo de 1872.*

Reunido el Ayuntamiento en pleno, fué leida y aprobada el acta anterior. Se designó para la presidencia de la mesa interina para la eleccion de Diputados á Cortés y compromisarios para Senadores, al señor Alcalde.

*Sesion del dia 7 de Abril de 1872.*

Fué leida y aprobada el acta anterior. Se acordó la formacion de las matrículas de subsidio para el próximo año económico.

*Sesion del dia 14 de Abril de 1872.*

Se leyó y aprobó el acta anterior. Se acordó que los propietarios que posean tierras en este distrito

municipal, presenten las relaciones juradas, así como de la riqueza urbana y pecuaria, para proceder al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. cuyas relaciones se han de presentar hasta el 15 de Mayo próximo.

*Sesion del dia 21 de Abril de 1872.*

Leida el acta anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporacion.

*Sesion del dia 28 de Abril de 1872.*

Se leyó y aprobó el acta anterior. Recibido un oficio del Sr. Administrador económico, nombrando los individuos que han de componer la Junta pericial, á los propietarios D. Roque Romera, D. Lucas Gómez, D. Santiago Nicolás, D. Pablo Romera, y suplentes D. Pablo Villares y D. Andrés Benito; nombrando este Ayuntamiento por su parte á D. Bruno Andrés, D. Francisco Rodrigo y D. Ecequiel Torroba; y aceptando todos sus cargos, quedó constituida la expresada Junta bajo la presidencia del señor Alcalde.

Y para los efectos oportunos expido la presente que firmo, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Herreros á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. =V.º B.º =El Alcalde, Faustino Ramos. =Juan Pedro Torroba, Secretario.

Dada cuenta en la sesion de este dia del extracto anterior, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobacion, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el *Boletín oficial* de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la ley municipal vigente.

Herreros, 5 de Mayo de 1872. =V.º B.º =El Alcalde, FAUSTINO RAMOS. =El Secretario, JUAN PEDRO TORROBA.

## SECCION QUINTA.

### ANÚNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Torreblacos.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las cualidades que la ley exige, presentarán sus solicitudes al Alcalde presidente del Ayuntamiento, en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torreblacos, 26 de Setiembre de 1872. =El Alcalde, BENITO HERNANDO.

#### Ayuntamiento de Taniñe.

Habiendo desaparecido la enfermedad de la viruela del ganado lanar de este pueblo, segun el reconocimiento facultativo que se ha practicado, el Ayuntamiento, en sesion de este dia, ha acordado levantar el acantonamiento del mismo. Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos comarcanos.

Taniñe, 24 de Setiembre de 1872. =El Alcalde, PEDRO REDONDO.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**MÉDICO-CIRUJANO.**—Por dimision de los que la desempeñaban, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de Frechilla y sus anejos Balluncar, Cobertelada, Almántiga, Cobarrubias, La Miñosa, Bordejé, Villalba, Perdices y Milana (la) granja, con residencia en la villa de Almazan, distante el que más una hora de buen camino poco más ó menos de la matriz. Su dotacion consiste, por sólo las clases acomodadas, en 300 fanegas de trigo puro y centeno por mitad, satisfechas por los Ayuntamientos en la recoleccion de cada año.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde de Frechilla, representante encargado del mismo, en término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.